

Oberá – Misiones 22 de Octubre 2024.

**ORDENANZA / N° 3389**

-Expte N° 340/2024 –

Ref.: “Adhiriendo el Municipio de la ciudad de Oberá al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1403/24”.-

**VISTO:** “El presente Expte”;

**CONSIDERANDO:** QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 922/24 se crea el “PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL” con el objeto de promover la adquisición de retroexcavadoras, camiones de basura, compactadoras, topadoras y/o tractores, por parte de los Municipios que se adhieran; para fomentar el desarrollo económico y sustentable en todo el ámbito de la Provincia, mediante la puesta a disposición a través del Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM, de créditos blandos con condiciones financieras mas favorables de las que actual Tiente ofrece el mercado;

QUE, en el Anexo del citado Decreto Provincial se aprueba el Reglamento que consiste en la determinación de las condiciones que tendrán los Contratos de Mutuos de Asistencia Financiera entre los Municipios integrantes de la Provincia y el FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑAY MEDIANA EMPRESA SAPEM para financiarla adquisición de maquinarias viales; QUE, el Poder Ejecutivo Provincial facultó al Señor Ministro Secretario de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las empresas proveedoras de equipamiento vial a fin de que los Municipios puedan acceder, a través del Programa, a la adquisición de las maquinarias viales en condiciones más favorables a las que el mercado actualmente ofrece;

QUE, el artículo 6° del referido Decreto invita a los Municipios de la Provincia a adherir al Programa creado;

QUE, por Ordenanza N° 3359 el Municipio de la ciudad de Oberá se adhirió al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 922/24, cumplimentando con los requisitos de adhesión y autorización detallados en el Reglamento del Programa; QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1403/24, el gobierno provincial procedió a la ampliación del “Programa Provincial de Equipamiento Vial” a fin de que aquellos gobiernos locales de la provincia cuenten con los fondos suficientes para la adquisición de las maquinarias objeto del Programa, puedan beneficiarse de los descuentos obtenidos mediante la firma de los Convenios con las empresas proveedoras previstas en el art. 4° del Decreto Poder Ejecutivo Provincial 922/24;

QUE, resulta necesario, conveniente y oportuno para el Municipio adherirse al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1403/24, "ampliación del PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL";


**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de**


**ORDENANZA**


**ARTÍCULO 1:** ADHIÉRASE el Municipio de la ciudad de Oberá al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1403/24, por el cual se amplía el "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL" creado oportunamente por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 922/2024, el que como anexo forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición directa con las empresas que suscriban convenio: con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL" y su ampliación en los términos establecidos en el apartado j) del inciso 3) del artículo 85° de la Ley VII-N°11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad de la de la Provincia de Misiones y a suscribir la documentación necesaria para su instrumentación.-

**ARTICULO 3:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones

  
CIUDAD DE OBERÁ PROVINCIA DE MISIONES  
OBERÁ  
CONCEJO DELIBERANTE

  
LIC. PABLO ARIEL ULLÓN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERÁ - MISIONES

**ANEXO**



"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de los startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"



POSADAS, 08 JUL 2024

**1403**

DECRETO N°

*Dr. María Eugenia Cambeloni*  
Directora de Relación Fiscal con Municipios y Régimen de Responsabilidad Fiscal M.H.F.C. y S.P. Provincia de Misiones

VISTO: El Expte. N° 3000 - 1438/2024 reg.

M.H.F.OySP caratulado: "E/ PROYECTO DCTO AMPLIACIÓN PROGR. PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL DCTO N° 922/24"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante el Decreto N° 922/24 se creó el "Programa Provincial de Equipamiento Vial" con el objeto de promover la adquisición de retroexcavadoras, camiones de basura, compactadoras, topadoras y/o tractores, por parte de los Municipios que se adhieran, para fomentar el desarrollo económico y sustentable en todo el ámbito de la Provincia, mediante la puesta a disposición a través del Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM, de créditos blandos con condiciones financieras más favorables de las que actualmente ofrece el mercado;

*Dr. Rina A. Leiva Varilla*  
Subsecretaria de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal M.H.F.C. y S.P. Provincia de Misiones

**QUE**, mediante el Artículo 4° del citado Decreto se facultó al Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con empresas proveedoras de equipamiento vial encuadrado en el Artículo 1° del mismo, a fin de que los Municipios puedan acceder, a través del Programa, a la adquisición de los mismos en condiciones más favorables a las que el mercado actualmente ofrece;

*Dr. Graciela Chini Na Granja*  
Directora de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Provincia de Misiones

**QUE**, enmarcado en la misma política del Gobierno Provincial de apoyo a los Municipios que se esfuerzan en sostener a nuestros colonos, se estima conveniente proceder a la ampliación del "Programa Provincial de Equipamiento Vial" creado por Decreto N° 922/24, a fin de que aquellos gobiernos locales de la Provincia que cuenten con los fondos suficientes para la adquisición de las maquinarias objeto del Programa, puedan beneficiarse de los descuentos obtenidos mediante la firma de los Convenios con empresas proveedoras antes mencionados;

*Dr. Moisés Omar Gómez Vignoli*  
Director de Asuntos Jurídicos Subsecretaría Legal y Técnica Provincia de Misiones

**QUE**, con la finalidad de que los Municipios puedan acceder al "Programa Provincial de Equipamiento Vial" en estas condiciones, deberán igualmente cumplir con los requisitos de adhesión y autorización detallados en el Reglamento del Programa para la operatoria, con excepciones específicas;

*Dr. Jorge Luis Rodríguez*  
Director General de Asesoramiento Jurídico y Comunicaciones Legales Subsecretaría Legal y Técnica Provincia de Misiones

**QUE**, la presente iniciativa se enmarca en un esquema de medidas fiscales orientadas a promover la inversión pública, que están siendo implementadas con el objeto de estimular el nivel de actividad económica en la Provincia;

**QUE**, por lo expuesto, asisten al Poder Ejecutivo Provincial facultades para disponer el presente;

POR ELLO:

*Dr. Marcelo Gabriel Pérez*  
Ministro Secretario de Gobierno Provincia de Misiones

HUGO M. PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

*Dr. Adolfo Saffran*  
Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Provincia de Misiones

*Héctor Eduardo Llera*  
Ministro de Coordinación General de Gabinete Provincia de Misiones

ES FOTOCOPIA  
Prof. Alicia Morales  
DIRECTORA GENERAL  
Coordinación Institucional y Planificación Subsecretaría Legal y Técnica



"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

1403

08 JUL 2024

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
DECRETA:**

**Dr. LUCCA CAMBLONG**  
Subsecretario de Relación Fiscal con Municipios  
y Régimen de Responsabilidad Fiscal  
M. H. F. C. y S. P.  
Provincia de Misiones

**ARTÍCULO 1°.- AMPLÍESE** a partir de la fecha del presente Decreto, el "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL" creado por Decreto N° 922/24, a fin de que aquellos gobiernos locales de la Provincia que cuenten con los fondos suficientes para la adquisición de las maquinarias objeto del Programa, puedan beneficiarse de los descuentos que se acuerden mediante la firma de los Convenios con empresas proveedoras previstos en el Artículo 4° del mismo Decreto.-

**Dr. MARÍA LERNA VARELA**  
Subsecretaria de Ingresos,  
Finanzas y Coordinación Fiscal  
M. H. F. C. y S. P.  
Provincia de Misiones

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE** que los Municipios que decidan acceder al "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL" en los términos del Artículo 1° del presente, deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la cláusula Cuarta, excepto en incisos b) y c), y en la cláusula Quinta del Reglamento aprobado por el Artículo 2° del Decreto 922/24.-

**Dr. GRACIELA S. NA SÁNCIA**  
Ministra General de Asuntos Jurídicos  
M. H. F. C. y S. P.  
Provincia de Misiones

**ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE** al Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a adoptar todas las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Decreto.-

**Dr. MOJIB LESAR GÓMEZ VIGNOLES**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

**ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Ministros de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

**Dr. JUAN P. PASSECA FERRASO**  
Director General de Asuntos Jurídicos  
M. H. F. C. y S. P.  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, y de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, Dirección de Relación Fiscal con Municipios y Régimen de Responsabilidad Fiscal. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

**Dr. HUBO ANDRÉS AGUIRRE**  
Subsecretario Legal y Técnico  
Provincia de Misiones

**C. ADOLFO SAFRAN**  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

**HÉCTOR EDUARDO LLERA**  
Ministro de Coordinación  
General de Gabinete  
Provincia de Misiones

**HUGO M. PASSALACQUA**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

**Dr. Marcelo Gabriel Pérez**  
Ministro Secretario de Gobierno  
Provincia de Misiones

**ES FOTOCOPIA**  
Prof. ALICIA TORALES  
DIRECTORA GENERAL  
Coordinación Institucional y  
Evaluación  
Subsecretaría Legal y Técnica